

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' INCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 5 D'INCA****12918*****Divorci Contenciós 386/2015. Sobre altres matèries***

D./D^a. AMAGOYA CASTRO CERQUEIRO, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO.1A.INSTANCIA N.5 de INCA, por el presente

A N U N C I O:

En el presente procedimiento de Divorcio Contencioso seguido a instancia de MANSOUR NADOUR BELFRAK frente a FATIHA GUENAOUI BOUKHECHICHE se ha dictado sentencia contra la que cabe interponer cabe recurso de apelación, que habrá de interponerse ante este Juzgado en plazo de veinte días, y del que conocerá, en su caso, la Ilma. Audiencia de les Illes Balears.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco Santander, S.A., en la cuenta de este expediente 5137, indicando en el campo "concepto", la indicación "Recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación".

Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Y encontrándose dicho demandado, FATIHA GUENAOUI BOUKHECHICHE, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

INCA a veinte de Mayo de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

